INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
SECRETARIA GENERAL

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº SASI-0027-SG-2024
SECOP II

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: El INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Grupo Nacional de Gestión Contractual, ubicado en la Carrera 13 N° 6 A 97, piso 1, Bogotá D.C., PBX:4- 069977 y/o 4-069944, Extensiones: 1829, 1827, 1876, 1877, 1828, 1874, 1873, 1875. Buzón electrónico: contratacion@medicinalegal.gov.co

LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACION A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS QUE INCLUYAN INSTALACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO DE EVIDENCIAS DEL LABORATORIO DE GENETICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA.

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES / SERVICIOS:

VER FICHA TECNICA

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** SELECCIÓN ABREVIADA: La selección del Contratista se realizará BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. **FECHA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTA:** El cierre (presentación ofertas) se realizará a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se efectuará en el día y hora señalada en el Cronograma.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** – La suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($332.058.458) incluido** IVA, y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar.

El valor del presupuesto oficial se encentra discriminado de la siguiente te forma:

LOTE	VALOR
1	180.664.610
2	115.772.125
3	35.621.723
TOTAL	332.058.458

6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** De conformidad con lo dispuesto la Ley 1150 de 2007, parágrafo del artículo 8, No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones**.**

7. **ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**[1]

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes

[1] Umbrales Mipymes 2023 – 2024, Ministerio de Comercio y Colombia Compra Eficiente

(M-MACPC-14), de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación expedido por *"Colombia Compra Eficiente",* y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la tabla siguiente:

APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL									
ACUERDO COMERCIAL		**COBERTURA** (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	**VALOR A PARTIR DELCUAL ES APLICABLE EL ACUERDO**	**CUANTÍA** (Umbrales)Sedebe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	¿Los bienes a contratar se encuentran excluidos?	¿Excepción aplicable al proceso de contratación? (establecer SI aplica o NO)		Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	
						SI	**NO**	**SI**	**NO**
Alianza del Pacifico	Chile (10 días)	SI	$ 286.754.038	332,058,492.50 **SI APLICA**	NO	X		X	
	Perú (10 días)	SI	$544.832.673	332,058,492.50 **NO APLICA**	NO		X		X
	México (10 días)	NO	$286.754.038	332,058,492.50 **NO APLICA (**Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control)	N/A		X		X
Canadá (10 días)		SI	$435.580.321	332,058,492.50 **NO APLICA**	NO	X		X	
Chile (10 días)		SI	$287.055.445	332,058,492.50 **SI APLICA**	NO	X		X	
Corea (13 días)		NO	$401.000.000	332,058,492.50 **NO APLICA (**Aplica a los establecimientos públicosde la rama ejecutiva y organismos de control)	N/A		X		X
Costa Rica (10 días)		SI	$436.349.451	332,058,492.50 **NO APLICA**	NO	X		X	
ESTADOS AELC ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (PLAZO 10 DÍAS)		SI	$696.380.112	332,058,492.50 **NO APLICA**	NO		X		X
Estados Unidos (10 días)		SI	$436.349.451	331,923,793 **NO APLICA**	NO	X		X	
Decisión 439 de 1998 Países miembros de la CAN(No hay plazo mínimo)		SI	Independientemente delvalor	332,058,492.50 **SI APLICA**	NO	X		X	
Triángulo Norte	El salvador (10 días)	NO	NO APLICA	332,058,492.50 **NO APLICA** (Por excepción rama legislativa y judicial)	N/A		X		X
	Guatemala (10 días)	SI	NO APLICA	332,058,492.50 **NO APLICA**	NO	X		X	
	Honduras	NO	NO APLICA	332,058,492.50 **NO APLICA (**Aplica a los Ministerios y alas entidades adscritas a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	N/A		X		X
Unión Europea(10 días)		SI	$696.380.112	332,058,492.50 **NO APLICA**	NO		X		X
Israel (10 días)		NO	NO APLICA	332,058,492.50 **NO APLICA** (Aplica a los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos)	N/A		X		X
Reino Unido e Irlanda del Norte (10 días)		SI	$746.344.157	332,058,492.50 **NO APLICA**	NO		X		X

NOTA: **Teniendo en cuenta que, el presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, los plazos establecidos en el Cronograma se encuentran acordes con los previstos en los acuerdos para los cuales aplica conforme el Manual de Colombia Compra Eficiente, numeral 2. Plazos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales M-MACP-14 en Procesos de Contratación, inciso 4, Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas.**

8. CONVOCATORIA / LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), el presente proceso de selección se podrá limitar la convocatoria a Mipymes, cuando en el proceso de contratación con pluralidad de oferentes, concurran los siguientes requisitos:

8.1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este umbral[1] es de $532.338.092 hasta el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con la publicación de los umbrales para limitación de convocatorias a MiPymes 2023-2024 del Ministerio de Comercio y Colombia Compra Eficiente.

8.2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.

8.3. Para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia y presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

8.4. Estas solicitudes de manifestación de interés en participar de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, se deben haber recibido por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

8.5. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social lespermita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

8.6. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.del Decreto 1082 de 2015.

8.7. En caso de que la convocatoria se limite a Mipymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

8.8. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, cuando aplique,no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

8.9. La solicitud de la Mipyme colombiana deberá presentarse, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedirdicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

c) Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

d) Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatorialimitada.

NOTA: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

9. **DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**:

9.1. **PARTICIPANTES:** Personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, así como los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para tal fin y que cumplan con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, 1955 de 2019, 2022 de 2020, 2069 de 2020, 2195 de 2022, Decreto 1082 de 2015, el pliego de Condiciones, Circular Externa Única y además guías / manuales/ conceptos de la Agencia Colombia Compra.

9.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y/O SERVICIOS – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo cualquiera de la(s) siguiente(s) codificaciones:

Producto	Descripción
LOTE 1	
24131600	Congeladores industriales
24131500	Refrigeradores Industriales
LOTE 2	
56111900	Muebles Industriales
LOTE 3	
40171600	Tubos y tuberías industriales
40172800	Codos de tubos
40174900	Uniones para tubos
40142500	Interceptores y coladores
31121100	Fundiciones a troquel mecanizadas
23271800	Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil.
40141600	Válvulas
40141700	Material de ferretería y accesorios
30141500	Aislamiento térmico
31201500	Cinta Adhesiva
15111500	Combustibles gaseosos
12142100	Gases naturales y gases mixtos
31161800	Arandelas
31162100	Anclas
31162400	Fijadores varios
31162300	Ferretería de montaje
39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
39121300	Cuadros, registros y menaje para electricidad
26121600	Cables eléctricos y accesorios
32151900	Dispositivos de automatización de control de la conectividad
41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor

NOTAS:

1. Se acepta para el presente proceso la clasificación hasta el tercer nivel de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 o norma vigente.

2. El Proponente podrá estar en una u otra o en todas las combinaciones mencionadas anteriormente.

10. Teniendo en cuenta que, el presente proceso de selección se surte a través de la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica, no hay lugar a precalificación.

11. **CRONOGRAMA:** Se encuentra descrito en la Sección 2 "*CONFIGURACION*" de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

12. **CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co y en la Página WEB de la Entidad www.medicinalegal.gov.co/contratacion/procesos-contractuales.**

13. **VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo

establecido en el Artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE DE 2024